

Versión Estenográfica de la Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día **veintinueve de enero de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado David Martínez del Razo**, actuando como Secretarias las Diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Maribel Cervantes Hernández**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; enseguida la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, gracias Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Loredó; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips;

Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **Diputados Miguel Ángel Caballero Yonca y Jaciel González Herrera**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintiséis. **2.** Lectura de los oficios y del acta que presentan los Diputados integrantes del Partido del Trabajo. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 264 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada Lorena Ruíz García. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, establece el día veintiocho de mayo de cada año, como “Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala”, como un reconocimiento a la labor educativa y social de esta institución, impulsora del desarrollo político, cultural y económico de la entidad tlaxcalteca; que presenta el Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz. **5.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos

generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de los presentes. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintiséis; en uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintiséis, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; enseguida se incorpora a la sesión el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, quien solicitó permiso; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día

veintisiete de enero de dos mil veintiséis, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura **de los oficios y acta que presentan los Diputados integrantes del Partido del Trabajo**; enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, gracias Presidente. Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 27 de enero de 2026.

Asunto: Se informa designación de Coordinado de Grupo Parlamentario. **DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTE.** Con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, informamos a esta Soberanía que conforme al Acta de Reunión de Diputada y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO de la LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala, celebrada en esta misma fecha, se acordó nombrar como Coordinador del Grupo Parlamentario de PARTIDO DEL TRABAJO al **C. Diputado Silvano Garay Loredó**, para el Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura. Asimismo, hacemos de conocimiento que tal determinación se ha tomado con la aprobación unánime de los firmantes, lo que nos permitirá actuar en unidad en las tareas con otros grupos parlamentarios, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente y demás comisiones de esta Soberanía. Sin otro particular, aprovechamos el medio para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE. INTEGRANTES DEL RUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADA MARIBEL CERVANTES

HERNÁNDEZ. DIPUTADO SILVANO GARAY LOREDO. Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 27 de enero de 2026. **Asunto:** Se informa designación de Diputado integrante del Comité de Administración.

DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTE. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, informamos a esta Soberanía que conforme al Acta de Reunión de Diputada y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario de PARTIDO DEL TRABAJO de la LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala, celebrada en esta misma fecha, se acordó nombrar al **C. Diputada Maribel Cervantes Hernández**, como representante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo ante el Comité de Administración para el Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura. Asimismo, hacemos de conocimiento que tal determinación se ha tomado con la aprobación unánime de los firmantes, lo que nos permitirá actuar en unidad en las tareas con otros grupos parlamentarios, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente y demás comisiones de esta Soberanía. Sin otro particular, aprovechamos el medio para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADA MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ. DIPUTADO SILVANO GARAY LOREDO. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA. En la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las

nueve horas con cero minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintiséis, se celebró la reunión de trabajo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Estando presentes los Legisladores Maribel Cervantes Hernández y Silvano Garay Loredó. En consecuencia, en uso de la voz, Silvano Garay Loredó, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, declaró el inicio de los trabajos de la reunión, verificando el quórum, encontrándose presentes la totalidad de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario, por lo que se procede a dar inicio a la reunión convocada. Continuando, en uso de la voz, la Diputada Maribel Cervantes Hernández, expuso: "El motivo de la reunión de trabajo de los integrantes del Grupo Parlamentario de nuestro partido es para la elección y nombramiento del **Coordinador del Grupo Parlamentario y el Diputado representante ante el Comité de Administración** por parte del partido del Trabajo, que habrán de fungir durante el Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura, con efectos a partir de la fecha en la que se suscribe la presente acta". Acto seguido, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala: **ACUERDAN**. La diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo la LXV Legislatura **ACORDAMOS** nombrar al **Diputado Silvano Garay Loredó como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y a la Diputada Maribel Cervantes Hernández como representante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante el Comité de Administración** para el Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura, con efectos a partir de la fecha en la que se suscribe la presente acta. Se instruye se

remitan los oficios correspondientes a la Mesa Directiva para los efectos legales a que haya lugar. A continuación, en uso de la voz, el Diputado Silvano Garay Loredo, se permitió clausurar los trabajos de la presente reunión, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio. Elaborándose el acta correspondiente, misma que suscriben todos los presentes para constancia. **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIPUTADA MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ. DIPUTADO SILVANO GARAY LOREDO;** es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputada, del oficio y el acta dados a conocer, se ordena a la Secretaría elabore los acuerdos correspondientes, siendo: El primero, por el que se reforma el Acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, relativo a la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, que habría de fungir para el segundo año de ejercicio legal de esta LXV Legislatura, y el segundo, por el que se reforma el Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual se declaró la integración de los grupos parlamentarios y los representantes de partido, de los cuales se instruye al Secretario Parlamentario los mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. Y por lo que respecta al oficio del Comité de Administración, esta Mesa Directiva queda debidamente enterada. Contamos con la presencia de alumnos del sexto grado de primaria del Colegio Altum de México, perteneciente al sistema UPAEP, así como a los profesores y padres de familia que los acompañan, sean bienvenidos a este Congreso del Estado. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lorena Ruíz García**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el artículo 264 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Lorena Ruíz García dice, gracias Diputado Presidente, con el permiso de la mesa, muy buen día a todas y a todos, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Diputada **Lorena Ruíz García**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A, incisos I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, lo anterior al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. El Interés Superior de la Niñez como Eje Rector.** La protección de los derechos de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético de este Congreso. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte, mandatan que el Estado debe garantizar un entorno seguro para el desarrollo integral de la niñez. La sustracción, retención u ocultamiento de un menor, incluso cuando es perpetrada por un familiar, constituye una violación directa a su derecho a la identidad, a

la familia y a una vida libre de la violencia que genera el desarraigo. Este mandato se encuentra reforzado por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por México, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para proteger a la niñez contra toda forma de perjuicio o abuso, incluyendo aquellos cometidos por personas responsables de su cuidado (ONU, 1989). En este sentido, la sustracción, retención u ocultamiento de una persona menor de edad, aun cuando sea perpetrada por un familiar o progenitor, constituye una vulneración grave a derechos fundamentales como el derecho a la identidad, a la convivencia familiar, a la estabilidad emocional y a una vida libre de violencia. El desarraigo forzado genera afectaciones profundas en el desarrollo psicoemocional de niñas y niños, rompiendo vínculos afectivos esenciales y colocándolos en situaciones de incertidumbre y riesgo.

2. La Realidad de la Sustracción Parental y el Respaldo de la REDIM. Históricamente, los conflictos familiares han sido tratados bajo una óptica puramente civil. Sin embargo, la experiencia judicial y los datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) demuestran que la sustracción y retención de menores por parte de sus propios familiares es una de las formas de maltrato infantil más invisibilizadas. REDIM señala que este tipo de conductas genera un daño psicológico equiparable al abandono, ya que se utiliza al menor como un objeto de posesión o una herramienta de coacción, ignorando su calidad de sujeto de derechos. La sustracción y retención de niñas y niños por parte de familiares es una de las violencias más normalizadas e invisibilizadas, al instrumentalizar a la

niñez como objeto de posesión, presión o venganza, desconociendo su carácter de sujetos plenos de derechos (REDIM, 2022). Diversos estudios coinciden en que los daños psicológicos derivados de estas prácticas pueden ser equiparables a los producidos por el abandono, la violencia emocional y la separación forzada. Asimismo, organismos internacionales y nacionales han advertido que estas conductas vulneran el derecho de niñas y niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores, salvo cuando ello sea contrario a su interés superior (ONU, 1989).

3. Justificación de la Intervención Penal. El Derecho Penal, bajo el principio de mínima intervención o *ultima ratio*, debe actuar cuando los demás órdenes jurídicos han resultado insuficientes para proteger un bien jurídico fundamental. En el caso de la sustracción parental en Tlaxcala, la intervención penal es necesaria y urgente por las razones siguientes:

- **Ineficacia de las Medidas Civiles:** Las medidas de apremio en materia familiar (multas o arrestos administrativos) han resultado ineficaces frente a progenitores que ocultan sistemáticamente a los menores. La vía civil carece de la capacidad de investigación y la fuerza coercitiva necesaria para localizar y restituir de inmediato a un infante cuyo paradero es desconocido.
- **Fraude a la Administración de Justicia:** Cuando la sustracción ocurre durante un proceso judicial de custodia, se comete un desafío directo a la autoridad judicial. No se puede permitir que un progenitor dicte su propia sentencia "por la vía de los hechos", anulando la función del Poder Judicial y dejando en estado de indefensión a la contraparte.
- **Protección contra la Violencia Vicaria:** Esta reforma reconoce que la sustracción es la herramienta principal de la violencia vicaria, donde el daño al menor es el medio para destruir

emocionalmente al otro progenitor. El Derecho Penal debe intervenir para frenar esta agresión social que trasciende el ámbito privado. **4. Necesidad de la Reestructuración Legislativa.** Actualmente, el diseño del Código Penal local presenta un vacío que permite la impunidad basándose en el parentesco, limitando la acción penal cuando el agresor es un ascendiente. Por ello, esta iniciativa propone una reestructura técnica que permita sancionar la sustracción parental de manera autónoma, eliminando barreras procesales y estableciendo agravantes cuando la conducta se utilice como medio de chantaje o presión psicológica. Con esta reforma, Tlaxcala avanza hacia un modelo de justicia que no tolera el uso de las hijas e hijos como rehenes procesales, garantizando que el derecho a la convivencia sea sagrado y su vulneración, efectivamente sancionada. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45,46 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **REFORMA EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA;** para quedar como sigue: **Artículo 264.** Comete el delito de sustracción o retención ilícita de menores, y se le impondrán de dos a seis años de prisión y multa de setenta y dos a trescientas sesenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización a: I. El ascendiente, descendiente, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado que, sin tener la guarda y custodia provisional o definitiva del

menor, decretada por autoridad judicial o administrativa, lo sustraiga de su custodia legítima, lo retenga u oculte. II. El progenitor que, aun teniendo el derecho de convivencia, retenga al menor sin causa justificada e impida el retorno con el padre o madre que legalmente detente la custodia, o cuando la sustracción se realice durante la tramitación de un procedimiento judicial de guarda, custodia o patria potestad. III. La pena se aumentará en una mitad cuando el sujeto activo utilice la conducta descrita en las fracciones anteriores como medio de presión, chantaje o cualquier forma de violencia psicológica o vicaria para obtener una ventaja procesal o causar un daño emocional al otro progenitor. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se seguirán tramitando conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión del hecho, aplicando en todo momento la ley penal que resulte más favorable al imputado. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis. **ATENTAMENTE. DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA;** es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, establece el día veintiocho de mayo de cada año, como “Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala”, como un reconocimiento a la labor educativa y social de esta institución, impulsora del desarrollo político, cultural y económico de la entidad tlaxcalteca;** enseguida el Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz dice, **DIPUTADO PRESIDENTE, E INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PRESENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** El que suscribe Diputado **HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ**, integrante de esta LXV (sexagésima quinta) Legislatura, y representante del Partido Alianza Ciudadana (PAC), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción I, 48 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito presentar a esta Soberanía y someter a su consideración, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se **declare el día 28 de mayo, como "Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala";** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En fecha catorce del presente mes y año, el Dr. Serafín Ortiz Ortiz, Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, dirigió a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el **Oficio Número: R/0016/26;** que contiene la propuesta legislativa siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto a**

fin de que el Congreso del Estado declare el día 28 de mayo, como "Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala"; para lo cual, me permito destacar las consideraciones *de facto*, a las que hace alusión dicho oficio; y *de iure*, que el de la voz resalta, siendo las siguientes: 1. De facto o, de hecho: *"La Universidad Autónoma de Tlaxcala, se ha constituido en el principal impulsor del desarrollo y progreso para el Estado, que desde su creación hace cincuenta años, sin duda es punto de partida del avance que nuestra sociedad refleja a nivel educativo, cultural y social, permitiendo a miles de estudiantes tlaxcaltecas y de la región, concluir sus estudios universitarios y de posgrado, con gran prestigio profesional y compromiso social. La creación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala fue concretada tras la proclamación del Decreto 95 que da lugar a su Ley Orgánica, aprobada el 18 de noviembre de 1976 y publicada dos días siendo oficialmente Instituida el 20 de noviembre del mismo año, como organismo de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en el régimen jurídico, económico y administrativo. El 29 de noviembre de 1976, el Presidente de la República en ese entonces, encabezó la ceremonia de colocación de la primera piedra del edificio de Rectoría, además de entregar el primer subsidio federal a la Universidad, quedando establecido desde entonces que su presupuesto anual se constituye en 80% de aportación federal y el 20% restante estatal. El H. Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la UATx, inicialmente eligió como lema de la institución la sentencia "La cultura supremo anhelo"; sin embargo, dos sesiones más tarde se aprueba emitir una convocatoria para la selección del lema definitivo, por lo cual se integró la comisión correspondiente. Como resultado, en*

sesión del Consejo Universitario el 16 de junio de 1977 se aprobó el apotegma: "Por la Cultura a la justicia Social", en el cual se asume la cultura como manifestación de conocimientos, creencias, artes, leyes, morales, costumbres y otras capacidades y hábitos adquiridos por las personas como integrantes de la sociedad y la integra a la ejecución de las funciones sustantivas de la Universidad, orientada a aportar al logro de la justicia social, que hoy en día es acorde a la propuesta de la UNESCO (2018): una justicia social basada en la igualdad de derechos para todos los pueblos y el acceso a los beneficios del progreso social y económico para todos, sin discriminación. La UATx desarrolla sus funciones sustantivas a partir de la siguiente filosofía institucional: Misión: Desempeñar con talento su función educativa e impulsar la innovación y generación del conocimiento científico, tecnológico y humanista en el contexto de las necesidades locales, nacionales e internacionales, con el objetivo de promover una mejor calidad de vida para la sociedad. Visión: Posicionar nuestra actividad educativa como el factor de transformación social de mayor significado, cuyo impacto repercute en la movilidad y la estructura de la sociedad, en miras al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Valores: igualdad, libertad, dignidad humana, coexistencia, solidaridad, democracia, inclusión, responsabilidad social, autorrealización y justicia social. La amplia solidez de la Universidad se mide por el impulso dado al desarrollo del Estado, el reconocimiento sobre la calidad de sus programas, la certificación de sus servicios, sus variadas oferta educativa y de servicios a la sociedad en general, y amplia cobertura de atención a estudiantes que ingresan a ella, son testimonios de la credibilidad que la sociedad tiene en esta Institución, no sólo a nivel

Estado, ya que la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha impactado a nivel Regional, Nacional e Internacional, todo lo cual es reconocido por propios y extraños. Los egresados de esta Institución de Educación Superior, tienen una sólida formación académica, profesional y personal, a partir de sus ejes sustantivos, docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura y la autorrealización, todos ellos, enmarcados en un modelo educativo propio, iniciado hace 20 años, hoy revitalizado y denominando como Modelo Educativo Humanista Basado en Capacidades, que por sus grandes cualidades está llamado a ser un modelo republicano, el cual es ampliamente aceptado y reconocido en el seno de la ANUIES y por parte de diversas universidades del País. La Universidad Autónoma de Tlaxcala, tiene más de dos décadas trabajando en el humanismo como eje rector de la formación de sus estudiantes y del desarrollo de nuestra Entidad. Por otra parte, es oportuno referirnos a los logros y prestigio de los egresados de esta Máxima Casa de Estudios, que dada su formación ha hecho posible que no solo cuenten con las capacidades cognitivas necesarias, sino también con los valores y principios para ofrecer ciudadanos íntegros y capaces de liderar un Estado. De manera muy sintética podemos resumir estos logros en el hecho de haber egresado de sus aulas, ya dos gobernadores del Estado, un número importante de diputados, senadores y magistrados, investigadores que han sido galardonados, y en general un inmenso número de profesionistas y postgraduados que a nivela, local, regional, nacional e internacional, por su alto desempeño colocan a la Universidad como una de las mejores instituciones del País. Actualmente la Universidad Autónoma de Tlaxcala ofrece 47 licenciaturas, 4 especialidades, 35 maestrías y 11 doctorados

impartidos en 11 facultades, tres Unidades Académicas Multidisciplinarias y siete Centros de Investigación. En cuanto a su matrícula, durante el periodo de otoño 2025 se suma una matrícula total de 23,916 estudiantes, 15,346 mujeres y 8570 hombres. La matrícula de licenciatura (pregrado) es de 15,650 estudiantes y 676 están inscritos en posgrado, mientras que el resto corresponde a estudiantes de movilidad estudiantil y de cursos de idiomas conforme a los programas de nuestra Universidad. A escasos meses de cumplir cincuenta años de vida institucional, la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha jugado un papel fundamental y determinante en el desarrollo del estado y la región, ya que su creciente posicionamiento y sus avances académicos y culturales han sido resultado del esfuerzo de hombres y mujeres que han dejado huella en múltiples generaciones. Los campus de la Universidad Autónoma de Tlaxcala se encuentran distribuidos en 12 municipios: Apizaco, El Carmen Tequexquiltla, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtacuixtla, Panotla, Santa Apolonia Teacalco, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Tlaxco y Zacatelco, promoviendo mayores oportunidades de formación profesional a la población tlaxcalteca y de la región". 2. De iure o, de derecho: El parámetro de regularidad normativa, es decir, en las disposiciones constitucionales, convencionales y jurisprudenciales; que, en lo medular se relacionan con esta Iniciativa, en cuanto a lo siguiente:

I. Lo establecido por los artículos 1o., 3o., 4o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a). A gozar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como el que todas las autoridades, en el

ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; b) Al derecho a la educación; c) Al derecho a la cultura, e d) A los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. II. En referencia al último inciso de la fracción anterior, encontramos que: a). El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13, número 2, inciso c), señala: *La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;* b). El Protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, en su artículo 13, número 2, aduce: *Derecho a la Educación Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.* III. Por lo que a la Jurisprudencia corresponde, el rubro: EDUCACIÓN. ES UN DERECHO FUNDAMENTAL INDISPENSABLE PARA LA FORMACIÓN DE LA

AUTONOMÍA PERSONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO PARA REALIZACIÓN DE OTROS VALORES CONSTITUCIONALES; prescribe: ... *“la educación es un factor esencial para garantizar una sociedad justa, pues resulta condición sine qua non para asegurar la igualdad de oportunidades en el goce de otros derechos fundamentales y en el acceso equitativo a otros bienes sociales; para el funcionamiento de un bien público de gran relevancia como lo es una sociedad democrática de tipo deliberativo; además de un bien indispensable para el desarrollo de una pluralidad de objetivos colectivos (científicos, culturales, sociales, económicos, ecológicos, etcétera) y, por ello, un aspecto indisociable de un estado de bienestar.”* Concatenando las consideraciones de hecho y de derecho, se infiere que, si la educación al ser un derecho humano de tercera generación, y la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ha promovido este derecho, forjando a diversas generaciones de profesionales en distintas áreas del conocimiento, y éste, se ha puesto al servicio de la sociedad; es por lo tanto merecedora de reconocerle mediante Decreto, que se **declare el día 28 de mayo, como "Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala"**. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **el Congreso del Estado de Tlaxcala establece el día 28 de mayo de cada año,**

como “Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala”, como un reconocimiento a la labor educativa y social de esta institución, impulsora del desarrollo político, cultural y económico de la Entidad Tlaxcalteca. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La celebración del Día de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se llevará en sesión solemne el día 28 de mayo de cada año. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ÚNICO.**

- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. **DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ,** REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA. **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega dice, gracias, Presidente. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Quien suscribe **DIPUTADA SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL**

ESTADO DE TLAXCALA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito someter a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se **reforma el artículo 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El juicio político en México constituye un mecanismo de control constitucional, cuya finalidad es garantizar la aplicación correcta e idónea de la Constitución; este instrumento busca fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas mediante la rendición de cuentas de las y los servidores públicos, previniendo actos de corrupción y cualquier abuso de poder que pudieran lesionar los intereses de la ciudadanía o menoscabar el prestigio de las instituciones del Estado mexicano. Conforme a lo establecido en la Constitución Federal, este mecanismo se procede contra *“actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”*, estableciendo así un estándar claro de responsabilidad para quienes ejercen funciones públicas de alto nivel, mismo que preserva la integridad del servicio público y el Estado de Derecho. El artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera precisa las y los servidores públicos susceptibles de ser sujetos de juicio político; así como las sanciones aplicables, que comprenden principalmente la destitución del cargo público e

inhabilitación temporal para desempeñar cualquier otro cargo, empleo o comisión pública. El fundamento de esta institución jurídica descansa sobre aquellas personas servidoras públicas que ejercen atribuciones de mando cuyas acciones u omisiones puedan afectar el correcto funcionamiento de las instituciones políticas que representan. La sanción implica no solo la separación inmediata del cargo, sino también la prohibición de ostentar otro puesto público durante un periodo de tiempo determinado. La importancia del Juicio Político en el ordenamiento jurídico mexicano radica en su carácter excepcional como procedimiento constitucional de naturaleza jurisdiccional que, paradójicamente, no es sustanciado por el Poder Judicial, sino por órganos del Poder Legislativo; esta dualidad entre su naturaleza jurisdiccional y política, lo distingue claramente de otros mecanismos de control constitucional como el juicio de amparo o las controversias constitucionales, confiriendo al Poder Legislativo la facultad de conocer y resolver estos asuntos. En el Estado de Tlaxcala, el juicio político encuentra su regulación primaria en la Constitución Local, la cual, por jerarquía legal, mantiene semejanza con los preceptos constitucionales federales, sin embargo, resulta necesario armonizar esta regulación local con las transformaciones derivadas de la reforma constitucional en materia electoral de 2014. Dicha reforma estableció que las consejerías electorales en las Entidades Federativas sean designadas por el Instituto Nacional Electoral, el cual también determina los procedimientos y sanciones a aplicar, en específico se crea un mecanismo denominado “procedimiento de remoción”, regulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En el caso específico de Tlaxcala, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones puede ser removido por las dos terceras partes de su Consejo General en caso de incurrir en faltas graves a los principios rectores de la institución. Esta regulación especial hace incongruente mantener a las y los consejeros electorales estatales y a la titularidad de la Secretaría Ejecutiva como sujetos de juicio político en la legislación local, por lo tanto, se propone reformar el artículo correspondiente para excluir a estas figuras del catálogo de servidores públicos sujetos a este procedimiento, otorgando coherencia normativa al sistema jurídico estatal. En concordancia con el párrafo anterior, las magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, presentan características particulares que justifican su exclusión del juicio político estatal; estas personas son nombradas por el Senado de la República y, conforme a la Ley General en materia electoral, se sujetan al Título Cuarto de la Constitución Política Federal, independientemente de las disposiciones establecidas en las constituciones locales. En consecuencia, las personas magistradas de los órganos jurisdiccionales locales quedan sujetas a las reglas, procedimientos y régimen de responsabilidades contempladas en la Constitución Federal y sus leyes secundarias, lo que hace improcedente su sujeción simultánea al juicio político estatal. Además, un aspecto que requiere mayor claridad es la identificación precisa de las autoridades municipales sujetas a juicio político; actualmente, la Constitución Local establece de manera genérica: *“las y los presidentes municipales e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado, así como de las personas titulares de las secretarías u organismos descentralizados de las presidencias municipales”*; esta redacción genera incertidumbre jurídica, pues la expresión “integrantes

de los ayuntamientos” podría interpretarse de manera extensiva, quedando al arbitrio de quien formule la denuncia la determinación de que quienes pueden ser sujetos de este procedimiento. Para garantizar seguridad jurídica y proporcionar certeza tanto a las y los servidores públicos como a la ciudadanía, se propone modificar esta redacción para establecer con precisión que serán sujetos de juicio político las y los integrantes del cabildo, así como aquellas personas servidoras públicas municipales con atribuciones de mando, que se establecen en el artículo mencionado. Esta precisión resulta congruente con la finalidad esencial del juicio político: investigar y resolver conductas graves de servidoras y servidores públicos que desempeñen atribuciones fundamentales dentro de la administración pública; las y los servidores públicos que no ostentan esta calidad son sujetos del régimen de responsabilidades administrativas consideradas en la Constitución Local. Por lo anterior, la presente iniciativa busca fortalecer la disposición constitucional referente al juicio político en Tlaxcala mediante la actualización, armonización y precisión, con ello se garantiza la seguridad jurídica, se evitan duplicidades o contradicciones y se fortalece la confianza ciudadana en las instituciones y en los mecanismos de control constitucional. Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **SE**

REFORMA el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **ARTICULO 109.-** El juicio político procede contra la persona titular del Poder Ejecutivo, diputadas y diputados, magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Disciplina Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa, juezas o jueces del Poder Judicial del Estado y órgano de administración judicial, las personas titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo, Oficialía Mayor, Coordinaciones y organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos; magistradas y magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia, las y los presidentes municipales e integrantes **del cabildo** de los ayuntamientos de los municipios del Estado, así como de las personas titulares de las secretarías u organismos descentralizados de las presidencias municipales, por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho de acuerdo a las prevenciones siguientes: I a IX (...). **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que remita el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos de los municipios del Estado de Tlaxcala, para los efectos previstos en el artículo 120 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala **ARTÍCULO TERCERA.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL**

EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintinueve días del mes enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. DIPUTADA SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA. REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: enseguida la **Diputada Maribel Cervantes Hernández** dice, oficio TLAXCO/SM/011/2026, que envía el Ing. Arturo Hernández Rodríguez, Síndico del Municipio de Tlaxco, a través del cual informa a este Congreso que no ha sido recibida en la Sindicatura Municipal la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio dos mil veinticinco. **Presidente** dice, tórnese a la **Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** La **Diputada Maribel Cervantes Hernández** dice, copia del oficio SMCJC/015/2026, que dirige el Ing. Gilberto Flores Maldonado, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, al C.P. Marco Emmanuel Flores Sánchez, Tesorero Municipal, por el que hace entrega de los Estados Financieros del mes

de diciembre de la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre del Ejercicio dos mil veinticinco; asimismo, le solicita el soporte documental de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticinco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Maribel Cervantes Hernández** dice, copia del oficio SMCJC/016/2026, que envía el Ing. Gilberto Flores Maldonado, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, al C.P. Marco Emmanuel Flores Sánchez, Tesorero Municipal, por el que hace del conocimiento que no ha autorizado el uso del Facsímil de la Sindicatura Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Maribel Cervantes Hernández** dice, oficio ASCTS/004/2026, que dirige Petra Ramírez Meneses, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a través del cual remite a este Congreso información en relación a la definición de los límites territoriales entre Amaxac de Guerrero y Santa Cruz Tlaxcala, dentro el expediente parlamentario LXIV 158/2023. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio ASCTS/05/2026, que dirige Petra Ramírez Meneses, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, al Lic. Antonio Barrera Grijalva, Secretario del Ayuntamiento, por el que le solicita el Calendario de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio REG/MXICOH/030/2026, que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Xicohtzinco, por el que hacen del conocimiento a este

Congreso hechos para que sean analizados y atendidos dentro de los trabajos de fiscalización del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio REG/MXICOH/031/2026, que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Xicohtzinco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual hacen del conocimiento hechos para la valoración del control interno en el funcionamiento del Comité de Obras Públicas. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Señor **Diputado Bladimir Zainos Flores**; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, muy buenos días a todos los presentes. Con permiso de la mesa directiva, Señor Presidente, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña desde sus hogares, ciudadanos que se encuentran el día de hoy presentes. Hoy quiero hacer uso de la Tribuna para hacer un reconocimiento a la gestión realizada por el Gobierno del Estado, que se ha anunciado en esta semana de ese aviso tan importante que sin duda va a tener en beneficio de toda la población de nuestro estado, prácticamente de un 50% de la población de nuestro Estado se ha consolidado esa gestión con la construcción y la autorización de la

construcción del Hospital General Regional de Medicina Familiar para el Estado de Tlaxcala en la aprobación que tuvo lugar en estos días por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En esa gestión encabezada por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora de nuestro Estado, eh desde luego con la intervención y con la autorización de nuestra Presidenta de la República y con la venia de ella, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, sin duda esta gestión marcará un parteaguas en el tema de la salud de nuestra sociedad. Beneficiará a más de 500,000 habitantes. Eso prácticamente representa en números generales un 40% de la población de nuestro Estado. Y vuelvo a insistir, es algo muy importante, una noticia que destaca en este sexenio, en este gobierno y que sin duda de con la venia de los compañeros diputados que en su momento también han hecho la labor legislativa y autorización para adunar los pedios respectivos para que esta gestión se pudiera aterrizar en esa inercia de ese trabajo coordinado entre poderes y principalmente quien encabeza esta gestión para poder realizar este este resultado en beneficio de toda la población tlaxcalteca. Eh, tenemos que ser muy claros en hacer este reconocimiento, pero principalmente en el apoyo que la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha mostrado en nuestro estado en particular. El estado de Tlaxcala es un Estado que la doctora ha venido en múltiples ocasiones, que va a seguir viniendo y que demuestra que los tlaxcaltecas están con la Presidenta y que la Presidenta está con nosotros también. Eh, celebro en esta ocasión este resultado que se ha hecho a la labor de la gestión por parte del ejecutivo de nuestro estado y insisto, en esa labor de inercia coordinada también como en este Poder Legislativo. Eh hoy estamos se están dando resultados por parte

del poder ejecutivo de nuestro estado. Va a impactar de forma muy positiva. Sabemos que hay muchos retos en el tema de salud, pero sin duda esta es una muy buena noticia para las familias tlaxcaltecas. Es cuanto Presidente, gracias. **Presidente** dice, gracias Diputado. Se concede uso de la palabra a la **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**; enseguida la Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez dice, muchas gracias Presidente. Con el permiso de la mesa, saludo como siempre a los medios de comunicación, a quienes nos escuchan o nos ven a través de las diferentes plataformas, a quienes nos visitan en la casa de las los tlaxcaltecas y por supuesto a mis compañeras y compañeros diputados. Hoy no solamente vengo a hablar y alzar la voz como diputada del partido Acción Nacional, hoy lo vengo a hacer como tlaxcalteca, como madre, como esposa, como ciudadana, porque lo que estamos viviendo hoy en Tlaxcala ya no es un tema de partidos, mucho menos de intereses particulares o políticos. Es un tema de decisiones, decisiones que ya no podemos seguir postergando. No me puedo quedar tranquila frente a los datos, no me puedo quedar tranquila frente a los hechos. No me puedo quedar tranquila los frente a los testimonios de las personas que se me acercan todos los días, muchas veces pidiendo anonimato, no para hacer política, sino para pedir ayuda, para exigir que alguien los escuche. No me puedo callar porque soy madre. Porque soy esposa, porque soy hija, pero sobre todo porque soy tlaxcalteca. Nuestra gente se ha ganado lo que tiene con mucho esfuerzo, con mucho trabajo, con sacrificio, con honestidad y no merece vivir con miedo. Hoy quiero decirlo con toda claridad y responsabilidad. La situación de inseguridad en Tlaxcala es grave y está creciendo. Un reporte reciente de la Confederación Patronal de la República

Mexicana, la Coparmex, revela que durante 2025 Tlaxcala registró un incremento del 1300% en los casos de extorsión, el mayor aumento de todo el país, más alto que en la Ciudad de México, más alto que en Chiapas. Eso no es una percepción, es una alarma nacional. La extorsión se ha vuelto parte de la vida cotidiana. a quien tiene una papelería, a quien tiene una tienda, a quien trabaja en el campo, a quien reparte gas, a quien conduce una pipa. Este 1300% de aumento en extorsión les está afectando a quienes trabajan en las plataformas digitales. Hoy hay personas que tienen que entregar parte de este ingreso para poder trabajar, para que simplemente no les pase nada. Esto no es normal. Y por ello hoy desde esta tribuna urjo al secretario de Seguridad Ciudadana, Alberto Perea Marrufo, a que asuma con responsabilidad, a que atienda lo que está sucediendo con nuestras familias. Y si no puede, secretario, pida ayuda. Y si aún no puede, renuncie. Es indignante que nuestra gente ya no pueda estar tranquila. La seguridad no admite pretextos, ni mucho menos discursos vacíos. que empresarios, jóvenes empresarios, comerciantes, estudiantes, madres, padres de familia, adultos mayores, trabajadores, ya no puedan transitar con tranquilidad en Tlaxcala. Ya no hablemos ni siquiera de calles seguras, ya no hay casas seguras en nuestro Estado. Es indignante que haya delitos sin seguimiento, carpetas sin resultados, víctimas sin respuestas, pero lo más grave es el delito, ¿no? Lo más grave es el miedo. Hoy las familias no duermen tranquilas en sus hogares con el temor de que alguien irrumpa no solo para robar, sino para arrebatarnos la vida. Es lamentable que los estudiantes tengan que esconder su computadora, su celular, lo más básico para estudiar y que les sea robado. Es indignante que nuestros adultos mayores se

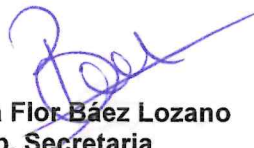
acerquen al cajero automático a cobrar su pensión y sean engañados y robados. Es indignante que las personas indefensas y vulnerables sean las que más padecen y sufren violencia. ¿Qué pasa con los motociclistas que les arrebatan su vehículo para delinquir a punta de una pistola? ¿Qué pasa con los matrimonios jóvenes que con mucho esfuerzo están ganando y llevando el pan de cada día, amueblando su hogar y llegan a su casa? No encuentran su refrigerador, su plancha, su licuadora, su pantalla. quienes tienen una fonda y se levantan todos los días para dar de comer y alimentar a los que trabajamos y necesitamos de una comida y llegan al otro día temprano a su fonda y encuentran su cocina vacía. Quienes son artesanos, quienes tienen un taller y se ganan el esfuerzo a diario cultivando nuestra tradición y llegan, abren su cortina y lo mismo no encuentran sus pertenencias. ¿Qué pasa con las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres que desaparecen? y que nadie tiene respuestas. ¿Quién responde por ellas? ¿Quién responde por sus familias? Nos dicen que Tlaxcala tiene menor incidencia delictiva, pero no somos el estado más seguro. ¿Y comparado con quién? ¿Con quiénes, compañeras y compañeros, ciudadanos, tlaxcaltecas, mexicanos? ¿A costa de quién? ¿Por incidencia? ¿A costa de normalizar la violencia? Cada día los delitos son más violentos, más cercanos, más frecuentes e intentan normalizarlos. Esto no es un tema del 2027, no nos equivoquemos, es un tema que ya tiene años, es un tema del 2026 y que tiene que resolverse. No es un tema electoral, no es la oposición, no es hablar por hablar, es porque duele, porque soy tlaxcalteca. Gobiernos pasan, gobiernos pueden ir, diputados pasaremos, iremos una y otra vez, pero las decisiones que tomemos y afectan a la gente contundentemente y más aún las omisiones que

tengamos. Yo quiero que sus hijos, que mis hijos, que nuestros hijos vivan tranquilos. Quiero volver a ese Tlaxcala donde no se salía sin miedo, donde podíamos mandar a nuestros hijos por las tortillas a jugar afuera, en las calles donde íbamos a la escuela en el transporte público sin miedo a que nos pasara algo, donde el trabajo honesto no era castigado, donde los hogares sí eran espacios seguros. Y si este micrófono sirve para dar voz a quienes muchas veces la piden y no son escuchados, aquí estaré, insisto, no por ser oposición, no por golpear, sino por es porque es nuestro deber moral. Y lo digo muy claramente, yo no puedo irme a dormir a la casa, a la cama con mis hijas y abrazarlas, sabiendo que callé ante una injusticia. Tlaxcala merece vivir en paz. Aquí nadie se raja, pero sí quiero decirlo con mucha contundencia y claridad. No merecemos la intranquilidad de las familias y no merecemos estar aquí sin haber hecho nada. Es cuánto. **Presidente** dice, gracias Diputada. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**; enseguida la Diputada Laura Yamili Flores Lozano dice, con su venia Presidente. Buenos días a todas y todos. Compañeras y compañeros legisladores. Tlaxcala no es un botín. Tlaxcala no es una cuota. Tlaxcala no es una oficina más para pagar favores políticos. Tlaxcala es historia, es identidad, es arraigo y es dignidad. Hoy levanto la voz no desde la descalificación personal, sino desde la responsabilidad política que implica representar a quienes nos eligieron. Porque cuando se toman decisiones que involucran la representación de nuestro estado en la Ciudad de México, esas decisiones deben de estar a la altura de Tlaxcala y de su gente. Casa Tlaxcala en la Ciudad de México no puede ni debe convertirse en un espacio de compensaciones políticas. Es una representación

institucional que exige credibilidad, solvencia pública, congruencia y sobre todo conocimiento real de nuestra tierra. La identidad tlaxcalteca no se improvisa. Se construye con trayectoria, con arraigo, con conocimiento del territorio y con compromiso probado con su gente. Y lo digo con claridad, Tlaxcala debe ser representada por una tlaxcalteca o un tlaxcalteca, alguien que conozca nuestra historia, nuestras luchas, nuestras comunidades y nuestras necesidades. Alguien que no sea ajeno a la realidad que se vive en cada municipio. alguien, alguien que de verdad ame a Tlaxcala. Desde el Partido de la Revolución Democrática hemos sido consistentes. Los cargos públicos no son premios, son responsabilidades y esas responsabilidades deben otorgarse con criterios claros, profesionales y transparentes, no como resultado de acuerdos políticos opacos que solo debilitan la confianza ciudadana. Hoy, cuando los niveles de aprobación gubernamental atraviesan momentos críticos, lo que Tlaxcala necesita no es simulación, sino claridad, no imposiciones, sino rendición de cuentas, no decisiones que nos coloque nuevamente en la mira nacional por razones equivocadas. Como diputada, como perredista y sobre todo como tlaxcalteca, reitero nuestro compromiso con la vigilancia, con la crítica responsable y con el fortalecimiento de las instituciones. No vamos a callar cuando se pretenda usar la representación de Tlaxcala como moneda de cambio político. Defender a Tlaxcala es defender su dignidad. Defender su identidad es defender su futuro. Y en eso no vamos a dar un solo paso atrás. Es cuánto Presidente. **Presidente** dice, gracias Diputada, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar lectura del orden del día para la siguiente sesión, **1.** Lectura del acta de sesión anterior. **2.**

Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado.

3. Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **siete** minutos del día **veintinueve** de enero de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **tres** de febrero de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - -



C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria



C. Maribel Cervantes Hernández
Dip. Secretaria

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiséis.